



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 40

Sábado 16 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cigales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra, sita en la calle Fray Antonio Alcalde, propiedad de don Alfredo Barrigón; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Cigales, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad; empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Febrero de 1946. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

532

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

##### Planes de cultivo en regadío

El Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta la Orden del 19 de Septiembre de 1945, en relación con los barbechos a realizarse en secano, que garanticen la superficie mínima a sembrarse, principalmente trigo, y teniendo en cuenta el

aumento, en la superficie regable, y la mayor producción que ésta proporciona y la gran necesidad de producir alimentos para el consumo humano, por disminuir ésta en beneficio de alimentos para la ganadería, se hace necesario tomar medidas que garanticen un mínimo cultivo en estos regadíos, de las plantas que proporcionen recursos fundamentales para la alimentación humana.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º, 5.º, 8.º y 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, Orden de 5 de Diciembre de 1945, *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Diciembre de 1945 se dispone:

1.º Las Juntas Agrícolas locales o Juntas Sindicales Agropecuarias, formularán anualmente planes de cultivo, para las fincas de regadío, de su término municipal, con un porcentaje mínimo en la provincia, de productos para la alimentación humana del 65 por 100 en cada finca, trigo, alubias, remolacha azucarera, patatas, plantas de huertas en general, etc., con cierta libertad por el agricultor de establecer los cultivos más convenientes a sus intereses, con obligatoriedad, de que los productos obtenidos, en la superficie señalada no puedan dedicarse ni transformarse en productos ganaderos y si precisamente al abastecimiento.

2.º Las infracciones de esta disposición, serán castigadas según lo convenido en la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

3.º Dichas Juntas, en el plazo de un mes a contar de esta fecha, pasarán los planes a esta Jefatura Agronómica.

Valladolid, 13 de Febrero de 1946. — El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, don Angel Castelló Belda, la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, en

término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

*Toma.* — La toma se hace directamente del río, por medio de una tubería de hormigón de 0,30 metros de diámetro, protegido de una rejilla que desemboca en una arqueta también de hormigón, donde se dispone la toma de la tubería, esta arqueta va tapada con una losa.

*Aparatos de elevación.* — Sobre la arqueta descrita existe una pequeña caseta, con una superficie en planta de 2 por 2 metros, donde se aloja un grupo moto bomba de un H. P. de potencia, tanto la tubería de aspiración como de impulsión se proyectan de fundición de 90 milímetros de diámetro interior, siendo la altura total de elevación teniendo en cuenta las pérdidas de carga, de 5,95 metros.

Adosada a la caseta se dispone una arqueta donde vierta el agua la tubería de impulsión, desde la cual se distribuye el agua para las acequias de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Febrero de 1946. — El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas

556-229

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Muriel de Zapardiel

El padrón municipal de las personas existentes en este término municipal en

31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Muriel de Zapardiel, 12 de Febrero de 1946. — El alcalde, Ramón Zancajo.

566 — 230

vaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valoria la Buena, 6 de Febrero de 1946. El alcalde, Juan González.

529 — 234

ntamiento, el inario para al público por el plazo de quince días. reclamaciones. Confeccionado on municipal correspondiente a la población existente en 31 de Diciembre de 1945, se expone al público para su examen y reclamaciones.

Ramiro, 9 de Febrero de 1946. — El alcalde, Teodoro García.

575 — 239

En la S. Ayuntamiento esto, para su examen los siguientes: Padrón m bitantes en 31 de Dici. por quince días.

Cuentas municipales del ejercicio de 1945, por quince días.

Villafraides de Campos, 11 de Febrero de 1946. — El alcalde, M. Esteban.

552 — 235

Salvador de Zapardiel

El padrón m existentes en el 31 de Diciembre de 1945, se expone al público en el Ayuntamiento por término de quince días.

Salvador de Zapardiel, 9 de Febrero de 1946. — El alcalde, Antonio del Río.

567 — 231

municipal se halla expuesto al p nce días, para oír reclamac r el mismo plazo las ordenan. e exacciones municipales.

Villafrechós, 8 de Febrero de 1946. — El alcalde presidente, José Manuel Cuadrero.

522 — 236

Parad durante el cho siguientes, queda público en la Secretaría a ntamiento las cuentas municipi. respondientes al ejercicio de 1945.

Simancas, 11 de febrero de 1946. — El alcalde, Julio Buenaposada.

548 — 232

Juzgado de primera instancia de Valladolid

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse sus domicilios se cita a Constan- cio, María y Fortunata Hernández Arroyo, hijos del interfecto Gaspar Hernández Valentín, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento en la causa número 19 de 1946 de dicho Juzgado, instruida sobre hallazgo del cadáver de aquél y hacerles entrega de los objetos que le fueron ocupados, entendiéndose ofrecido el procedimiento a medio del presente caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Mariano Gimeno. P. H., Santos Porres.

555

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 176, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Esteban Ramos Morla, que tuvo el último domicilio en el Hotel Fernando Isabel de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, el día 25 del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, Antonio Martínez.

559

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 246, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciante Nestorio Gómez López, que tuvo el último domicilio en el Hospital Provincial, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, el día 26 del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, Antonio Martínez.

560

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 148, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a los denunciados Pilar Oporto, su madre y hermano, que tuvo el último domicilio en Velardes, número 16, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, el día 27 del actual y hora de las diez y treinta de su maña-

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 12.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 11.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 13.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

na, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Antonio Martínez.

561

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 171, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada Asunción Díez Manuel, que tuvo el último domicilio en Paso al Portillo, número 4, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, el día 27 del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Antonio Martínez.

562

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Antonio Martínez Baile, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de don José-Norberto Sánchez González, contra don Paulino Martín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignora, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Gabriel y Galán, número 27, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la referida casa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez municipal sustituto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José-Norberto Sánchez González, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, contra don Paulino Martín, cuyo segundo apellido y sus

circunstancias personales se ignoran; sobre desahucio por falta de pago de la casa número 27 de la calle de Gabriel y Galán de esta ciudad; y.... Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado debo de condenar y condeno a don Paulino Martín, a que en término de ocho días, desaloje la habitación piso izquierda de la casa número 27, de Gabriel y Galán, de esta ciudad, poniéndola a disposición de su dueño don José-Norberto Sánchez González; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término expresado, será lanzado a su costa, condenándole en las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y ser insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Paulino Martín, expido y firmo la presente, visada por el señor Juez, en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Martínez.—Visto bueno: El juez municipal, Manuel de la Cruz.

565-237

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 19-46, contra el que se dice ser y llamarse Higinio Alvarez Paredero, sobre hurto, se cita al padre del mismo llamado Jerónimo Alvarez Pérez, de domicilio desconocido, a fin de que el día 25 del actual, y hora de las doce, asista al enunciado juicio de faltas en el concepto indicado, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para su inserción en el «Boletín» libro la presente que firmo en Medina del Campo, a 8 de Febrero de 1946.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

544.

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a quien o quienes puedan ser dueños de una cesta de mimbre nueva, un kilo de arroz, una botella de medio litro, vacía, un calendario-anuncio de pared con su cromó, un reloj de bolsillo de forma esférica, sin manillas y sin agujas, todo ello ocupado al que dijo ser y llamarse Higinio Alvarez Paredero, de 14 años de edad, hijo de Jerónimo y de Pilar y de domi-

cilio desconocido, en el día ocho de los corrientes y estación férrea de esta villa, asimismo se les cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día veinticinco de este mes, a las doce, que se sigue con el número 19-46 ante este Juzgado.

Medina del Campo, a doce de Febrero de 1946.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

570

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de la contribución rústica y años de 1942 a 1944, del pueblo de Manzanillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Eulogio Arranz Arranz. Débito, 18,26 pesetas.

Una tierra al pago de Cuadrilongo, polígono 1, parcela 164, de cabida una hectárea, 10 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, la 168, de Francisco San Juan; Sur, la 165, de Fortunato Arranz; Este, la 159, de Agapito Alonso, y Oeste, la 157, de herederos de Leocadio Novo.

Deudor, don Ezequiel Bayón Burgueño.—Débito, 22,70 pesetas.

Una tierra al pago de Noven, polígono 7, parcela 166, de cabida 44 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, la 167, de Lino Martín; Sur, la 165, de Mariano García; Este, término de Peñafiel, y Oeste, la 167, de Lino Martín.

Deudora, doña Dominga de la Fuente. Débito, 19,04 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemudarra,

polígono 1, parcela 135-136, de cabida 29 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, la 134, de Francisco Barbolla; Sur, la 137, de Elías Velasco; Este, la 131, de Esteban Velasco, y Oeste, la 138, Emilio Díez.

Deudora, doña Clotilde Redondo Martínez.—Débito, 20,34 pesetas.

Una tierra al pago la Nava, polígono 15, parcela 38, de cabida una hectárea, 10 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, la 37, de Bonifacio Redondo; Sur, camino de la Nava; Este, la 33, de Natalio Fuente, y Oeste, la 39, de José Herguedas.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Manzanillo, 11 de Enero de 1946.—Longinos Sordo.

281

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Barcial de la Loma, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1943 a 1945, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Barcial de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Deudor que se cita y débito

Aniana y Patrocínio Catón, 56,09 pesetas.

Francisco Alonso Maroto, 154,17 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 20 de Noviembre de 1945.—Saturnino Escudero.

3.745

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villalba de la Loma, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1943 a 1945, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villalba de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, que contra ellos se sigue, señalando domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan y débitos

Tomás Crespo Terán, 18,25 pesetas.  
Tomás Moro Martínez, 35,61 pesetas.  
Herederos de Luis Sosa, 50,61 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 10 de Diciembre de 1945.—Saturnino Escudero.

3.975

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Banco Castellano

#### Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer trimestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los

Estatutos del Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 11 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.<sup>a</sup> La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituídos.

2.<sup>a</sup> Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.<sup>a</sup> El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser presentados por los medios legales establecidos.

4.<sup>a</sup> Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.<sup>a</sup> Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.<sup>a</sup> La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 24 de Enero de 1946.—El secretario general, Amador Martín Madera.—V.º B.º El presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

238



v.º B.º